



ADICION A LA INTERVENCIÓN DE LA EXCMA SRA. SORAYA ÁLVAREZ NÚÑEZ, REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DE CUBA.

NONAGÉSIMO QUINTO PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS QUÍMICAS.

LA HAYA, 6 AL 9 DE OCTUBRE DE 2020.

Señor Presidente:

La delegación cubana reitera nuevamente sus preocupaciones sobre la aplicación de las normas y procedimientos en la adopción de las decisiones en la Organización, de conformidad con la Convención.

Respecto a la iniciativa sobre el “Entendimiento relativo al empleo en forma de aerosol de sustancias químicas que actúan sobre el sistema nervioso central con fines de mantenimiento del orden”, la delegación de Cuba considera la necesidad de realizar un exhaustivo debate en los órganos de formulación de políticas de la Organización ante la falta de definición en la Convención sobre las sustancias químicas que actúan sobre el sistema nervioso central con fines de mantenimiento del orden así como el alcance, tanto técnico como legal de esta propuesta. La falta de definición clara de estos elementos podría presentar importantes retos para su eventual implementación nacional por los Estados Partes.

En el marco de la OPAQ, no debe haber cabida a interpretaciones distintas al uso de los términos definidos y contenidos en la Convención, así como, de las reglas de procedimiento aplicables a nuestros trabajos, incluido el procedimiento de enmienda de la Convención.

La delegación cubana constata que en el proyecto de programa y presupuesto para 2021, que el Programa de Asistencia y Cooperación Internacional es el menos relevante y con el menor realce en el proyecto con relación a presupuesto, personal, presencia en los fondos especiales y otras cuentas de la Organización. Llama la atención el traspaso de fondos, en varias ocasiones realizado, de este programa hacia otras áreas, a pesar que se explica que con ello no se afectan sus objetivos. Se alienta además a incluir esta importante área de resultados en el programa para la gestión del conocimiento, previsto en el proyecto de programa y presupuesto, que al día de hoy no lo contempla.

Sobre el proyecto de programa y presupuesto para el 2021, reitera que es necesario retornar al procedimiento establecido sobre la adopción de decisiones separadas para cada uno de los temas conexos al Programa y

Presupuesto y no mediante una decisión ómnibus. El superávit, en correspondencia con el procedimiento establecido, debía devolverse a los Estados Partes y cualquier decisión al respecto debería ser una decisión por separado. El proyecto de programa y presupuesto 2021, además incluye temas que son muy controversiales, que no gozan del consenso de la Organización y deberían abordarse por separado y no en una decisión ómnibus, conforme a los diferentes aspectos contenidos en el Reglamento financiero de la OPAQ

Sobre la propuesta para modificar las reglas de procedimiento del Órgano consultivo sobre Asuntos Administrativos y Financieros, ABAF, por sus siglas en inglés, la delegación cubana apoya el principio del legítimo derecho de los Estados Partes a nominar a los candidatos que considere reúnen los requisitos profesionales que puedan cumplir con el mandato de este órgano.

Solicito que esta declaración adicional a la intervención nacional de la delegación cubana, sea circulada como documento oficial del 95 periodo de sesiones del Consejo Ejecutivo de la OPAQ, que se publique en el Sitio Web de la OPAQ y en su servidor externo.

Muchas gracias.